

Formosa, 16 de Mayo de 2017.

VISTO:

La Resolución General N° 028/2013 de esta Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento mencionado en el visto se dispuso la habilitación de cajas recaudadoras en el ámbito de la Dirección para el cobro de todo tipo de tributos provinciales que administra el Organismo;

Que razones de operatividad aconsejan la habilitación de una nueva Caja Recaudadora en Línea de este Organismo, a fin de dinamizar la tarea de recaudatoria de los recursos tributarios, la cual se ubicará en la Agencia de la Dirección General de Rentas de la localidad de PIRANE;

Que han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección General de Rentas;

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo que se pronuncie sobre la habilitación de dicha caja;

Que la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6° y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: HABILÍTESE en la sede de la Agencia de la Dirección General de Rentas, ubicada en la localidad de PIRANE, Provincia de Formosa, una Caja Recaudadora destinada a recibir el pago de los distintos tributos administrados por el Organismo que se denominará "CAJA DGR EN LÍNEA1036".

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que la caja recaudadora habilitada por la presente Resolución comenzará a funcionar a partir del día 23 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 037/2017.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas